

RESOLUCIÓN EXENTA N° 665

PUNTA ARENAS, 13 de Octubre de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, que establece el Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S. 969, de 1975, del Ministerio del Interior, que redistribuye en los Intendentes Regionales la facultad de firmar resoluciones sobre autorización para realizar Colectas Públicas, Rifas y Sorteos; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 128 de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Exento N° 728, de fecha 17 de mayo de 2023, de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, que autoriza al Ejército de Salvación para efectuar una colecta anual pública en todo el territorio nacional a excepción de las regiones de Aysén y del Maule, los días 3 y 4 de noviembre de 2023;
- b) La presentación, ingresada con fecha 10.10.2023 a la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, del Ejército de Salvación, Cuerpo Punta Arenas, solicitando autorización para realizar la colecta anual, en la Región de Magallanes, los días 17 y 18 de noviembre de 2023, atendido que la colecta nacional coincide con la fecha de las Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la entidad denominada EJÉRCITO DE SALVACIÓN, CUERPO PUNTA ARENAS , para realizar su colecta pública anual, en todo el territorio de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los días 17 y 18 de noviembre de 2023.
2. Las utilidades producto de esta colecta, serán destinados a financiar la infraestructura, implementación y operatividad de las residencias temporales, entregando acogida, espacio seguro, alimentación, orientación y facilitación a personas en situación migratoria irregular y/o nacionales en situación de calle en búsqueda de superar su situación de vulnerabilidad, acompañando su transición al campo laboral e independencia habitacional.
3. La persona que tendrá a su cargo la referida colecta es don Manuel Hernández, Oficial Directivo de la institución, RUT.10.859.933-0, domiciliado en calle Bellavista N° 589, Punta Arenas.
4. La referida Institución deberá remitir a esta Delegación Presidencial Regional, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
5. La autorización que se concede mediante la presente Resolución Exenta, obliga al Ejército de Salvación, Cuerpo de Punta Arenas, a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



13/10/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: DtpL9txQtAaek2QwK+4s/Q==

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. EJERCITO DE SALVACIÓN CUERPO PUNTA ARENAS (Dirección: BELLAVISTA N° 589, PUNTA ARENAS)
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS